



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicación	68081-31-05-001-2009-00022-00
Demandante	ECOPETROL S.A.
Demandado	TULIO ALVARADO VALENCIA

Mediante auto de fecha 6 de mayo de 2021 el Juzgado avocó el conocimiento del asunto de la referencia, habiendo ordenado correr traslado al ejecutado TULIO ALVARADO VALENCIA de la liquidación de crédito presentada por ECOPETROL S.A.

Fue así como por conducto de la Secretaria del Despacho el pasado 11 de mayo de 2021, sin que la parte demandada se hubiere pronunciado frente a ella.

Señala el artículo 446 del C. G. del Proceso, que ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución, de la liquidación presentada se dará traslado a la parte contraria por el término de tres días, para que si es del caso, presentó objeciones relativas al estado de cuenta, debiendo adjuntar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales.

Agrega la norma que vencido el traslado el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable, cuando se resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta.

Pues bien, revisada la liquidación adjunta se constata que se acompasa con la orden impartida en el mandamiento de pago y la liquidación del crédito, por lo que se aprobará, en la suma de \$566.000,00 sin que se hubieren decretado interés sobre dicha suma.

En consecuencia de lo anterior, se aprobará la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Proceso Ejecutivo
Radicación 68081-31-05-001-2009-00022-00
Demandante ECOPETROL S.A.
Demandado TULIO ALVARADO VALENCIA

RESUELVE

APROBAR LA LIQUIDACION del crédito allegada por el apoderado de la parte actora. En consecuencia se tendrá como valor total de crédito, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$566.000,00)

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 003 de fecha 17 de enero de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d16e4afaae10bef4a001a816a01ce202abcc891951c992d088e5371e12979ec2

Documento generado en 14/01/2022 11:05:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>